



REGIÓN PUNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0100-2017-GRP-CRP.

Puno, 14 de julio del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de julio del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el desarrollo de la sesión de consejo regional de fecha 13 de julio del presente año, la misma que fue en forma descentralizada, en la estación pedidos el Consejero Regional por la Provincia de Azángaro Hugo Yosef Gomez Quispe solicita se realice una sesión ordinaria descentralizada en la Provincia de Azángaro en el Distrito de San Antón, ante ello el pleno del consejo decide incluir para la estación de orden del día, el mismo que puesto a debate ante el Pleno del Consejo Regional, ha sido aprobado por mayoría.

Que, estando al debate del Consejo Regional se concuerda en la realización de la sesión descentralizada con el objeto de conocer la realidad de las distintas provincias de la región, dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de Sesión Ordinaria de Consejo Regional en forma Descentralizada en el Distrito de San Antón de la Provincia de Azángaro, Región Puno, la misma que se realizará en fecha 10 de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los consejeros regionales de la Provincia de Azángaro, realizar las coordinaciones y acciones para la sesión descentralizada en la Provincia de Azángaro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
 CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Rafael T. Pérez Monroy
 SECRETARIO TECNICO
 CONSEJO REGIONAL